



ASAMBLEA DE MADRID

**A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID**

Loreto Arenillas Gómez, Diputada del Grupo Parlamentario Más Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 205 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la **PROPOSICIÓN NO DE LEY** sobre Medidas para la lucha contra la violencia vicaria para su debate ante el Pleno de la Asamblea.

Madrid, 1 de junio de 2022

Mónica García Gómez

Portavoz

Loreto Arenillas Gómez

Diputada

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), en su recomendación general nº 19, afirmaba, en 1993, que “La Violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide gravemente el goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre”. Esta definición incluye la violencia basada en el sexo, es decir, la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que le afecta en forma desproporcionada. Incluye actos que infligen daños o sufrimientos de índole física, mental o sexual, amenazas de cometer esos actos, coacción y otras formas de privación de la libertad.

La violencia vicaria se ha definido como un tipo de violencia ejercida por un progenitor maltratador como instrumento para causar daño a una madre utilizando a sus hijos en común, que puede llegar, en casos extremos, a terminar con la vida de estos. Normalmente se ejerce sobre menores de edad, pero también puede llevarse a cabo sobre cualquier otro bien o sujeto que sea apreciado por la mujer maltratada.

Este fenómeno forma parte de los mecanismos de violencia psicológica utilizados por el maltratador y es considerado por diversos expertos en violencia de género como un tipo de violencia instrumental. Al atentar contra la integridad emocional de la víctima, la Organización Mundial de la Salud y algunos colegios de psicólogos han señalado que estos procesos de violencia provocan terribles consecuencias psicológicas difícilmente reversibles, pues ocasionan en aquella una tortura mental y el vivir con el miedo y terror, que son los objetivos perseguidos por el agresor.

Según el médico y ex Delegado del Gobierno para la Violencia de Género, Miguel Lorente, “una violencia diferente al resto de las violencias interpersonales, destacamos que tiene una serie de elementos diferenciales, entre ellos tratarse de una “violencia extendida”, es decir, no limitada exclusivamente a la mujer con la que comparte la relación y abarcar a los hijos e hijas de manera sistemática, así como a otras personas de los entornos que de manera puntual puedan ocupar una posición importante, con el objeto de reforzar el control que se consigue con la violencia directa sobre la mujer”.

En España el concepto es recogido por la ley desde 2015, en la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en los siguientes términos: «La violencia vicaria es una forma de violencia machista. Los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género, así como las niñas y niños menores sujetos a su tutela, guarda y custodia, son víctimas directas de este tipo de violencia». También fue incluido en 2017 en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, donde se califica la violencia vicaria o violencia “por interpósita persona” como “el daño más extremo que puede ejercer el maltratador hacia una mujer: dañar y/o asesinar a los hijos/as”.

El Ministerio del Interior detectó que en junio de 2021 al menos 471 menores se encontraban en riesgo de sufrir violencia vicaria. Como medio de protección a los menores, el 4 de junio de 2021 se publicó en el BOE una reforma del artículo 94 del Código Civil que rechaza establecer un régimen de visitas respecto del progenitor que "esté incurso en un proceso penal" por violencia doméstica contra el otro cónyuge o por violencia de género. Dicha reforma entró en vigor el 3 de septiembre del mismo año. El Ministerio de Igualdad ofrece cifras de los niños fallecidos a manos de su padre: desde 2013 a 2021 se han contabilizado 46 menores asesinados por esta violencia vicaria.

Según el estudio "Violencia Vicaria: un golpe irreversible contra las madres", coordinado por la Asociación de Mujeres de Psicología Feminista de Granada y financiado por la Consejería de Igualdad de la Junta de Andalucía, se traslada que en el 82% de los casos el agresor es el padre biológico de las víctimas y que el 60% de estos hombres tienen antecedentes por violencia machista y el 46% no tenía denuncia previa. El estudio también identifica que en el 60% de los casos existían amenazas previas sobre las mujeres o sus hijos e hijas. De los casos que se alertaron a las autoridades, en el 70% de los casos donde el hijo o hija fue asesinado no se había establecido ninguna medida de protección.

Estos datos nos ponen sobre la mesa dos problemas específicos, el primero existen pocos o nulos datos sobre violencia vicaria, ya que el informe al que nos referimos es el primero realizado en España y no tiene datos desagregados por Comunidades Autónomas, la Comunidad de Madrid carece de análisis y datos a este respecto. El segundo, hay una violencia específica contra las mujeres que se ejerce a través de generar agresiones físicas, psíquicas o instrumentales a terceros que se producen con el objetivo de generar violencia hacia la pareja o expareja y que las políticas públicas actuales son insuficientes para acabar con este tipo de violencia.

Cualquier agresión, violación de los derechos de las mujeres o ataque a su integridad o bienestar, sea cual sea y venga de donde venga, es un obstáculo extremadamente grave en la consecución de una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres. Por ello, podemos afirmar que el problema de la violencia machista, donde incluimos también la violencia vicaria, no es un problema solo de las mujeres, sino que es un problema que nos atañe a todas las personas como sociedad. Negar la existencia de la violencia machista cuesta vidas y nos hace retroceder; por ello, frente a los negacionistas debemos unirnos y dar una contundente respuesta institucional y social para erradicar la violencia machista. Solo así estaremos más cerca de ser una sociedad igualitaria, democrática y moderna.

La Comunidad de Madrid no ha estado a la altura de resolver estos problemas. Así, mientras las mujeres necesitaban recursos y apoyo, el Gobierno de la Comunidad de Madrid ha recortado un 5% del presupuesto total en materia de violencia machista; los centros de emergencia, los pisos tutelados y los centros de acogida se han visto colapsados debido a los recortes de la última década; la ejecución presupuestaria de 2019 ha sido menor a la de 2018; y los recursos del Pacto de Estado han sido infrautilizados. Y no se han elaborado políticas públicas sobre violencia vicaria que tuvieran líneas de prevención y protección a las víctimas.

Por todo ello, consideramos que es urgente abordar el problema de la violencia vicaria, sin esperar a que el término sea incluido en textos legales, ya que las víctimas siguen aumentando y dejarlas a un lado es violencia institucional.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario de Más Madrid propone la siguiente:

### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

La Asamblea de Madrid insta al gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Modificación de la Ley de Violencia de Género de la Comunidad de Madrid 5/2005 de 20 de diciembre, en su artículo 31, relativo al título habilitante, para reconocer el supuesto de víctima de violencia vicaria y que estas víctimas estén reconocidas por la Ley y puedan acceder a los recursos de la CM.
2. Creación de una línea de ayuda de pago único específica para víctimas de violencia vicaria, que no esté sujeta a nivel de renta ni otros condicionantes, y que les ayude a sobrellevar los costes de la situación (eventual mudanza, ayuda psicológica, etc), con el único requisito de estar en posesión del título habilitante. El importe de esta ayuda será equivalente al de seis meses de subsidio por desempleo.
3. La creación de un departamento específico dentro de la Dirección de Igualdad, para la gestión de las ayudas y recursos destinados a las víctimas de violencia vicaria a nivel de la CM.
4. Creación página web de la CM con toda la información desarrollada de manera fácil e intuitiva con todo el itinerario de ayudas y recursos de la CM para víctimas de violencia machista en todas sus formas.
5. Campaña publicitaria de sensibilización específica contra la Violencia Vicaria en televisión y radio pública.